Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

Por lo mucho que ymporta la brevedad destas
materias al R.l servicio; y que dho. Ten.te de
la Villa [illegible] quande Cumpla y execute
lo de gayo segun como por el [illegible] y manda
en quanto al numero de vecinos hombres
que e [illegible] a [illegible] segun de [illegible], y [illegible]
orden que para ello se despachó por el Ex.mo S.r Marques
de Vilmar por la qual manda saver cumplidos [illegible]
para con dhos. vecinos destos hombres, y que por aras
[illegible] quales quiera apremios que a [illegible]
se obligaren executar, en cuya atencion, se suplica
de [illegible] y aquella de sus consinaciones para ante
de gayo en el Tribunal que combenga, por lo que
[illegible] dhos. vecinos destos hombres, y [illegible]
[illegible] Soltero para el [illegible]
de [illegible] proximo pasado
[illegible] en el año proximo pasado
de [illegible] solteros y [illegible] casado, y no [illegible]
[illegible] para aver aumentado los [illegible]
[illegible] desta villa, por aver [illegible] en su lugar,
a quien [illegible] y saver [illegible] mencionados
[illegible] de la [illegible] de los quales [illegible]
[illegible] podran tener [illegible]
[illegible] algunos para el [illegible]
[illegible] y si [illegible] contada [illegible]
[illegible] del numero referido [illegible]
dad de los que [illegible] para lo qual se [illegible]
[illegible] necesario aquel [illegible] en dho. año, [illegible]
a quien [illegible] y [illegible] de Mandar
hagan se [illegible] quales quiera [illegible] que
fuesen necesarios para [illegible]

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz